

Panorama general

¿Quién gobierna? ¿Quién es responsable?

Normatividad

Constitución de los Estados Unidos Mexicanos:

Establece el derecho a la educación en México (art. 3) y la educación básica obligatoria (art. 31).

Ley General de Educación:

Regula la educación que imparten el Estado Mexicano (Federación, estados y municipios), organismos descentralizados y los particulares con autorización y reconocimiento oficial. Fue publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 13 de julio de 1993. Desde entonces ha sufrido 16 reformas por decreto oficial, la última fue publicada en el DOF el 11 de septiembre de 2013. Algunas de las modificaciones más importantes incluyen la creación de un Sistema de Información y Gestión Educativa y del Sistema Nacional de Evaluación Educativa.

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal

Establece las obligaciones de la Secretaría de Educación Pública (SEP):

- * Organización, vigilancia y desarrollo de la enseñanza en las escuelas (ya sean oficiales, incorporadas o reconocidas).
- * Promoción de creación de centros de investigación científica y técnica.

Reglamento interior de la Secretaría de Educación

Se establecen las unidades administrativas y los órganos desconcentrados de la Secretaría, así como sus competencias y atribuciones.

Entre otras legislaciones relevantes están: la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; la Ley del Servicio Profesional Docente; la Ley Federal de Infraestructura Física Educativa; la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley General de Contabilidad Gubernamental que regulan el pago de la nómina magisterial; así como los acuerdos secretariales que regulan una gran variedad de aspectos desde la operación y el funcionamiento de las escuelas primarias y secundarias (Acuerdos 96, 97 y 98) hasta el buen uso de los recursos (Acuerdo 482).

Descentralización del SEM

El SEM fue descentralizado en 1992 con el Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica, firmado por el gobierno federal, los estados y el Sindicato Nacional de los Trabajadores de la Educación. Este acuerdo, transfirió la operación de la Educación Básica de la federación a los estados, creando subsistemas a nivel estatal.

Atribuciones de la Federación:

La autoridad responsable de la política educativa nacional es la Secretaría de Educación Pública (SEP). Sus responsabilidades incluyen:

- * Supervisar y evaluar al SEM.
- * Determinar planes y programas de estudio para nivel primaria y secundaria, así como para la formación de maestros de educación básica.
- * Definir el calendario escolar.
- * Integrar el registro de instituciones que integran el Sistema Educativo Nacional.
- * Determinar los perfiles y los requisitos mínimos que deberán reunirse para el Ingreso, la Promoción, el Reconocimiento y la Permanencia en el Servicio en la Educación Básica.

Atribuciones de los Estados:

Autoridad responsable: Ejecutivo estatal y Secretarías de educación estatales. Sus responsabilidades incluyen:

- * Prestar servicios de educación inicial, básica (incluyendo la modalidad indígena) y normal.
- * Coordinar y operar un padrón estatal de alumnos, docentes, instituciones y centros escolares.
- * Otorgar, negar o revocar permisos a particulares para la impartición de educación básica y normal.
- * Participar en la creación y operación de un sistema nacional de educación media superior.
- * Participar en actividades de evaluación para el ingreso, promoción, reconocimiento y permanencia de docentes.
- * Realizar exámenes de evaluación a los educandos, de manera periódica y sistemática.
- * Diseñar y aplicar instrumentos necesarios para garantizar la calidad educativa.
- * Convocar los concursos de oposición para el ingreso y promoción y participar en su ejecución, así como en las evaluaciones docentes, conforme a los lineamientos del INEE.

Organigrama básico SEP

